

## **RESOLUCION 202005906 DEL 22 de Marzo de 2002**

“Por la cual se adoptan unos conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Medicamentos de la Comisión Revisora”

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**

En usos de las facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, el artículo 16 del Decreto 123 de 1995 y el Decreto 000936 de 1996

#### **CONSIDERANDO**

Que es función legal del invima expedir los Registros Sanitarios de los productos establecidas en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, así como la renovación, modificación y cancelación de los mismos, el control y vigilancia conforme a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

Que conforme al artículo 16 del Decreto 123 de enero 13 de 1995, la Comisión Revisora es un Órgano de Asesoría del INVIMA y su composición u funciones se de mayo de señalan en el Decreto 000936 del 27 de mayo de 1996.

Que de acuerdo con el Decreto 000936 la Comisión Revisora esta conformada por Salas: sus conceptos, decisiones o recomendaciones, se emiten por escrito, consignados en actas al finalizar las respectivas sesiones.

Que en materia de regulación administrativa, se considera que los conceptos y opiniones que emiten los Órganos asesores de la Administración no son actos administrativos y en el ejercicio de sus funciones, se convierten en decisiones obligatorias, oponibles a los particulares, a través de actos administrativos, manifestación de voluntad de un ente de derecho, susceptible de producir efectos jurídicos.

Por lo anterior, el INVIMA, frente a las decisiones o recomendaciones de las Salas Especializadas de Comisión Revisora, decidirá cuales de esas adoptara, a través de actos administrativos expedido por el Director General.

Que en merito de lo expuesto, la Dirección General,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** .- Adoptar todos los conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Medicamentos de la Comisión Revisora, en los Asuntos Tratados en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2002, tal y como consta en el Acta Número 08 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- El secretario de la Sala Especializada de Medicamentos de la Comisión Revisora, expedirá una certificación que debe contener los conceptos y recomendaciones emitidos por esta Sala, correspondientes a los numerales del Acta No 08 aquí adoptados, para que hagan parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO**.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. A los 22 de Marzo de 2002

**CAMILO URIBE GRANJA**  
Director General INVIMA